

Mendoza, 01 de julio de 2026

VISTO el acta de fecha 01 de julio de 2026 del
Consejo Superior de la Universidad Champagnat

CONSIDERANDO:

Que en el acta de la fecha referida el Consejo Superior dispuso abrir la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión para el período 2026-2027 en la Carrera de Abogacía de la Sede San Rafael de la Facultad de Derecho de la Universidad Champagnat**, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, Resolución N° 19/2025-R “Reglamento General de Presentación y Rendición de Proyectos de Investigación y de Extensión de la Universidad Champagnat”.

Que uno de los objetivos fundamentales de la Universidad es consolidar las actividades de extensión en todas sus unidades académicas y sedes a partir de un incremento significativo en la cantidad y calidad de proyectos desarrollados.

Que la presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de sostener los niveles de participación de docentes y estudiantes en equipos de extensión sobre temáticas que posean un impacto directo en las comunidades en las cuales se insertan la carrera de Licenciatura en Abogacía, procurando potenciar la aplicación de los resultados y la sostenibilidad financiera de los proyectos a través de fuentes de financiamiento internas y externas.

Que el desarrollo íntegro del recurso humano de la Universidad Champagnat en su faceta académica, profesional y científica es una parte esencial de la política de extensión de la universidad, orientada al desarrollo

y transferencia de conocimientos y prácticas acordes con las demandas y necesidades sociales.

Que a partir de esta propuesta se busca incentivar la elaboración de proyectos de extensión que tengan un impacto significativo en nuestra comunidad y que articulen transversalmente las carreras de grado y posgrado con el fin de estimular la formación y consolidación de grupos extensionistas de carácter multidisciplinar.

Que la presente convocatoria procura fortalecer las relaciones entre el sistema de docencia, investigación, extensión y posgrado, promoviendo el desarrollo de proyectos de extensión universitaria que contribuyan a la vinculación de la Universidad con la comunidad, favorezcan la formación integral de estudiantes y docentes, y generen respuestas a problemáticas y demandas del entorno mediante acciones de impacto social.

Que a estos efectos, el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho ha aprobado mediante Acta N° 5 del 23 de febrero de 2026 líneas de extensión específicas que orientan y enmarcan el desarrollo de proyectos de extensión en la carrera de Abogacía, en concordancia con los objetivos institucionales y las necesidades de la comunidad.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de la Universidad Champagnat aprobado por Res. N° 2.442/13 del Ministerio de Educación de la Nación:

**EI RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
RESUELVE:**

Artículo 1: Apruébese la apertura de la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión para el período 2026 - 2027 en la Carrera de**

Abogacía de la Sede San Rafael de la Facultad de Derecho de la Universidad Champagnat, la cual se llevará a cabo en los términos de la Resolución N° 19/2025-R “Reglamento General de Presentación y Rendición de Proyectos de Investigación y de Extensión de la Universidad Champagnat”, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividades
01/07/2026	Solicitud de autorización al Consejo Superior para realizar el llamado a convocatoria
13/07/2026	Difusión de la convocatoria en el Boletín N° 87 de la Secretaría de Investigación y Extensión, en página web de la UCh, redes sociales y demás medios que se estime conveniente.
16/07/2026	Inicio de la Convocatoria de Proyectos de Extensión
18/08/2026	Cierre de la Convocatoria de Proyectos de Extensión
19/08/2026	Inicio de evaluación de proyectos presentados
14/09/2026	Notificación de los resultados a los Directores de los proyectos
01/10/2026	Inicio de los proyectos de Extensión

Artículo 2°: En el marco de la presente convocatoria se aprobarán un total de tres (03) proyectos de extensión para la sede y un (01) proyecto de extensión inter-sede, compuestos cada uno por un Director/a, un/a (01) docente extensionista y al menos cinco (05) estudiantes.

Artículo 3°: Facultase a la Facultad de Derecho, mediante resolución fundada del/de la Decano/a, a determinar la asignación de las categorías de dedicación correspondientes a las/los docentes que integren los proyectos aprobados, en total consonancia con lo dispuesto en la Resolución N° 018-2025 y demás disposiciones que rijan en la materia. A tales efectos, deberán considerarse las funciones asignadas a cada docente en el proyecto (Director/a o integrante del

equipo), la carga horaria derivada de otras actividades de investigación, extensión, docencia, gestión o coordinación académica que tuviere reconocidas institucionalmente, así como la dedicación que ya revista, procurando una distribución compatible con los límites previstos en la reglamentación institucional. En la determinación de las dedicaciones deberá contemplarse, asimismo, que las funciones de investigación y extensión podrán encontrarse ya comprendidas dentro de la dedicación vigente del/de la docente, cuando así surja del acto administrativo correspondiente, no correspondiendo en tales casos una nueva asignación por las mismas funciones.

Artículo 4°: Las categorías de dedicación que, en su caso, se asignen a las/los docentes que integren los proyectos de extensión aprobados tendrán vigencia a partir del 1 de octubre de 2026, conforme a las resoluciones que al efecto dicte la Facultad de Derecho y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. A pedido del Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a los rubros indicados en el Anexo N° 1.

Artículo 5°: Autorícese al Vicerrectorado Financiero a realizar un descuento del 10% en el valor de la cuota mensual de las / los estudiantes que revistan en carácter de becarias/os dentro de los proyectos de extensión que resulten aprobados, el cual se hará efectivo a partir del mes de octubre de 2026 y mientras permanezcan en el mismo.

Artículo 6°: Autorícese a la Secretaría de Investigación y Extensión a realizar todos los actos útiles necesarios para su ejecución.

Artículo 7°: Las pautas y condiciones de la convocatoria se rigen por los Anexos N° 1, 2 y 3 de la presente resolución, que constan de veinte (20) folios.

Artículo 8°: Comuníquese a quien corresponda y archívese.

ANEXO N° 1

PAUTAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De los proyectos de extensión:

Los proyectos tendrán una duración de un (1) año.

El Grupo Responsable que asuma el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria deberá desarrollar sus actividades docentes, laborales o estudiantiles en el ámbito de la Universidad Champagnat. El Grupo Responsable estará compuesto por un/a Director/a, un/a docente extensionista y cinco estudiantes.

Una vez cumplimentada la conformación del Grupo Responsable, a pedido del/la directora/a podrán formar parte de los equipos de extensión personal administrativo del Rectorado, docentes del Colegio Santa María, docentes de posgrados dictados en la Universidad Champagnat y/o graduadas/os de cualquiera de sus carreras. La incorporación de integrantes adicionales al equipo de extensión no integrantes del Grupo Responsable no implicará reconocimiento automático de dedicaciones docentes adicionales, asignación de horas de extensión, pago becas y/o de salarios de ningún tipo por parte de la Secretaría de Investigación y Extensión o el Vicerrectorado Financiero.

De la inscripción:

Una vez abierta la convocatoria, y durante el plazo que dure la misma, se podrán presentar proyectos de extensión. La presentación se formalizará mediante el Formulario de Presentación de Proyectos de Extensión que forma parte de la presente resolución (ver Anexo N° 2). Dicho formulario debe completarse y presentarse con las probanzas correspondientes ante la Secretaría de Investigación y Extensión.

Requisitos para ser Director/a:

- Desempeñarse como docente de la Universidad Champagnat en la carrera de Licenciatura en Abogacía (Sede San Rafael).
- Ser referente en su área disciplinaria, con méritos académicos que lo respalden (antecedentes en investigación y extensión, publicaciones recientes, orientador regular de tesis de posgrado y trabajos académicos, titular de cátedra, etc.).
- Poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el proyecto.
- Contar con respaldo institucional de su Unidad Académica.

Funciones del director/a:

Académicas:

- a- Presentar el proyecto ante la Secretaría de Investigación y Extensión.
- b- Coordinar y realizar el seguimiento del proyecto y sostener una comunicación fluida con todos los miembros de su equipo y con la Secretaría de Investigación y Extensión.
- c- Presentar los informes académicos y financieros correspondientes, en tiempo y forma. **La no presentación de los informes de avance en tiempo y forma podrá dar lugar a la suspensión del reconocimiento de las funciones de extensión asignadas a los/las docentes participantes, de conformidad con la normativa institucional vigente, previa evaluación de la autoridad competente.**
- d- Monitorear el trabajo de los estudiantes que revistan en carácter de becarios/as. A estos estudiantes se les otorgará un 10% de descuento en el valor de su cuota mensual a partir del mes de su incorporación al proyecto de extensión y hasta tanto permanezcan en el mismo. En caso de que uno o más estudiantes dejen de participar en el proyecto,

corresponde al director / a informar mediante nota a la Secretaría de Investigación y Extensión a los efectos de tramitar la baja de la beca correspondiente.

- e- Participar de las actividades de capacitación y formación organizadas por la Secretaría de Investigación y Extensión
- f- Participar de las Jornadas de Investigación y Extensión de la Universidad.

Financieras:

- a- Ser el/la responsable de la gestión y administración de los fondos del proyecto.
- b- Rendir cuentas ante la Secretaría de Investigación y Extensión una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente.

Financiamiento:

El financiamiento de los proyectos aprobados en el marco de la presente convocatoria se instrumentará mediante el reconocimiento de las funciones de extensión asignadas a los/las docentes participantes, conforme a las categorías de dedicación que correspondan de acuerdo con la normativa institucional vigente, en particular la Resolución N° 018/2025.

Los/las estudiantes incorporados/as a los proyectos podrán acceder a becas de extensión, las cuales serán otorgadas conforme a los criterios, condiciones y disponibilidad presupuestaria que establezca la Secretaría de Investigación y Extensión

En función de la disponibilidad presupuestaria y a pedido de la Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución de los proyectos. Los fondos serán gestionados y

administrados por los/as Directores, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes ante la Secretaría de Investigación y Extensión, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de autorizarse un gasto, el mismo deberá encuadrarse en alguno de los siguientes rubros:

- a- Compra de insumos.
- b- Compra de bibliografía.
- c- Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- d- Gastos de servicios técnicos especializados.
- e- Viajes y viáticos relacionados con el proyecto
- f- Gastos de inscripciones a congresos y otras reuniones científicas.
- g- Equipamiento.

Evaluación y selección:

La evaluación se desarrollará en dos etapas. En la primera etapa la Secretaría de Investigación y Extensión realizará un análisis de admisibilidad, procediendo a descartar los proyectos que no cumplan con los aspectos formales estipulados en la convocatoria. En la segunda, el Comité de Evaluación de Proyectos de Investigación y Extensión analizará el mérito de los proyectos que hayan resultado aprobados en la primera etapa, procediendo luego a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos según lo establecido en la Resolución N° 20-2025.

Cuando la naturaleza del proyecto lo requiera, conforme a lo establecido en la Resolución N° 006-2026 y demás normativa aplicable, la Secretaría de Investigación y Extensión podrá remitir la propuesta al Comité de Ética de Investigación y Extensión (CEIE) para el análisis de los aspectos éticos involucrados. El dictamen emitido por dicho Comité será considerado como parte del proceso de evaluación institucional y podrá constituir requisito previo para la aprobación definitiva del proyecto.

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
- Importancia del proyecto a nivel institucional, regional, nacional e internacional.
- Capacidad de los equipos para ejecutar la propuesta.
- Calidad de la propuesta.
- Factibilidad del proyecto.
- Adecuación a los principios éticos aplicables y cumplimiento de los requisitos establecidos por el Comité de Ética de Investigación y Extensión, cuando corresponda.
- Trayectoria académica y CV del Director/a.

Luego del análisis, se priorizarán los proyectos de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
4	Excelente
3	Muy bueno
2	Bueno
1	Regular
0	No recomendado

De la evaluación de las propuestas:

El Comité de Evaluación procederá a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos según la Planilla de Evaluación de Proyectos de Extensión establecida para tal fin. El Comité de Evaluación deberá presentar su informe a la Secretaría de Investigación y Extensión de la Universidad Champagnat, quien lo

elevará al Rectorado. Finalmente será el Rector quien remita el informe al Consejo Superior, siendo este último cuerpo el que apruebe lo establecido por el Comité de Evaluación.

En aquellos proyectos que requieran evaluación ética conforme a la Resolución N° 006-2026, el Comité de Evaluación tendrá en consideración el dictamen emitido por el Comité de Ética de Investigación y Extensión (CEIE), pudiendo supeditar la recomendación de aprobación al cumplimiento de las observaciones o condiciones que éste establezca.

De los resultados:

Una vez que el Consejo Superior apruebe el informe presentado se notificarán los resultados a todos los/as Directores/as de Proyectos de Extensión que hayan presentado su propuesta en la convocatoria, quienes tendrán 72 horas desde la comunicación de los resultados para solicitar la revisión de los mismos mediante nota escrita y fundada ante la Secretaría de Investigación y Extensión. Será el Rector quien eleve la nota al Consejo Superior a los efectos de que dicho cuerpo decida si procede o no el reclamo presentado.

De los Informes Académicos de Avance:

Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar un Informe Semestral de Avance (ver Formulario en Anexo 3) a los seis meses de iniciado el proyecto, según los siguientes parámetros:

- a- Síntesis de las actividades realizadas
- b- Desviaciones respecto del plan original.
- c- Cronograma actualizado de actividades.
- d- Detalle de los principales resultados alcanzados hasta el momento.

La no presentación de los informes de avance en tiempo y forma podrá dar lugar a la suspensión del reconocimiento de las funciones de extensión asignadas a los/las docentes participantes, de conformidad con la normativa institucional vigente, previa evaluación de la autoridad competente. Asimismo, podrá implicar la suspensión, reducción o pérdida de las becas otorgadas a los/las estudiantes, conforme a las condiciones establecidas en la presente convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria.

Del Informe Final:

Al finalizar las actividades extensionistas los/as directores/as deberán presentar un Informe Final (ver Formulario en Anexo 3) que incluya la memoria del proyecto, según los siguientes parámetros:

- a- Memoria del proyecto de, indicando una descripción pormenorizada de las actividades realizadas.
- b- Descripción de los resultados alcanzados, indicando los principales hallazgos, recomendaciones y/o propuestas para futuras actividades y/o proyectos de extensión que puedan derivarse de las conclusiones obtenidas.
- c- Si fue objeto de publicación y/o comunicación a congresos, indicar nombre del evento y/o publicación, fecha y lugar. En el caso que la hubiera, anexar la publicación y/o comunicación correspondiente.
- d- Reflexión final y actividades de transferencia.

Se deberá anexar al Informe Final una copia de las probanzas que certifiquen los resultados alcanzados.

Del Informe Financiero Intermedio y Final:

En caso de haberse aprobado la entrega de recursos económicos a los proyectos, junto con el Informe Final se deberá presentar un Informe Financiero Final, en el cual conste la rendición de cuentas y la justificación de los gastos producto de los desembolsos.

De la evaluación de los Informes:

Los Informes Académicos de Avance e Informe Académico Final serán sometidos al análisis de la Secretaría de Investigación y Extensión y del Vicerrectorado Financiero. En todos los casos, los informes académicos y financieros tendrán carácter de Declaración Jurada.

Información complementaria

Los proyectos con documentación incompleta y/o elevados fuera del plazo previsto en el cronograma no serán analizados. No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la publicación de la selección final. Situaciones imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por el/la directora/a del proyecto a la Secretaría de Investigación y Extensión mediante consulta debidamente fundamentada.

Presentación

La documentación solicitada deberá remitirse en formato digital al siguiente correo electrónico completaenzo@uch.edu.ar con copia a extension@uch.edu.ar

ANEXO N° 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN CONVOCATORIA EXTENSIÓN 2026 - 2027

<u>Nombre del Proyecto de Extensión:</u> (Máximo 120 caracteres)
Unidad Académica responsable:
Sede: Central () Valle de Uco () San Rafael (X)
Otras instituciones u organizaciones involucradas: (mencionar a todos los organismos o instituciones públicas / privadas que participarán directa o indirectamente en al menos una de las actividades del proyecto)
Seleccione una línea de extensión: • Tecnología y Derecho. La legislación en la era digital () • IA y Derecho () • Derecho y ambiente () • Género () • Derechos Humanos () • Análisis jurisprudencial y comparado del Derecho Penal argentino () • Actualidad del Derecho Público Argentino () • Otra () Indique cual: _____

• Datos del Director/a del Proyecto:
1. Nombre y Apellido: 2. DNI: 3. Mayor título académico obtenido: 4. Institución otorgante y año: 5. Cargo docente: 6. Cátedra:

7. Carrera:
8. Domicilio personal:
9. Teléfono:
10. Correo electrónico:
• Datos del resto de los docentes del equipo de extensión:
1. Nombre y Apellido:
2. DNI:
3. Mayor título académico obtenido:
4. Institución otorgante y año:
5. Cargo:
6. Cátedra:
7. Carrera:
8. Domicilio personal:
9. Teléfono:
10. Correo electrónico:
• Datos de los becarios del equipo de extensión: (repetir para cada alumno)
1. Nombre y Apellido:
2. DNI:
3. Carrera que cursa:
4. Año de cursado:
5. Domicilio personal:
6. Teléfono:
7. Correo electrónico:
• Resumen del proyecto

Incluir una síntesis breve del proyecto que indique en qué consiste, cuál es su objetivo principal, la problemática que se pretende abordar, el territorio en el que se desarrolla, los actores que participarán y los resultados esperados.
● Diagnóstico
Elaborar un diagnóstico que fundamente la pertinencia del proyecto e incluya una caracterización de la organización social y/o institución pública / privada con la que se plantea articular acciones
● Fundamentación
Exponer las razones que justifican la intervención sobre la problemática identificada, explicando su importancia y de qué manera las actividades previstas favorecerán su abordaje y transformación. Se podrá incorporar el enfoque conceptual o metodológico que orientará el proyecto, así como las estrategias previstas para garantizar la continuidad y sostenibilidad de los procesos iniciados. En caso de tratarse de una iniciativa con antecedentes, describa la experiencia desarrollada hasta el momento, las acciones implementadas, los principales resultados obtenidos y los aspectos que se propone consolidar, fortalecer o ampliar mediante la nueva propuesta.
● Identificación de destinatarios
Caracterizar las organizaciones sociales y/o instituciones públicas / privadas con las que se va a trabajar, indicando sus propósitos, modo de organización y las actividades que llevan adelante. Además, es necesario narrar de qué manera se originó el vínculo con dicha organización/institución, señalando los acuerdos alcanzados y la relevancia del trabajo conjunto.

Evaluación ética del proyecto:

¿Considera que el presente proyecto requiere intervención del Comité de Ética de Investigación y Extensión (CEIE), de conformidad con la Resolución N° 006-2026?

☐ Sí

☐ No

En caso afirmativo fundamente brevemente su respuesta (máximo 250 palabras). En particular, indique si el proyecto involucra alguno de los siguientes aspectos:

- Trabajo directo con personas o comunidades ()
- Participación de niñas, niños, adolescentes u otros grupos en situación de vulnerabilidad ()
- Recolección, almacenamiento o tratamiento de datos personales o datos sensibles ()
- Intervenciones que puedan generar riesgos físicos, psicológicos, sociales, culturales o ambientales ()
- Actividades con organizaciones o comunidades que requieran consentimiento informado u otros resguardos éticos ()
- Uso de tecnologías emergentes, inteligencia artificial u otras herramientas que puedan presentar implicancias éticas ()
- Otros aspectos que el/la Director/a considere relevantes ()

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

[illegible]

AGREGAR TODAS LAS ACTIVIDADES / FILAS QUE SEA NECESARIO

ANEXO N° 3

FORMULARIO

INFORME ACADÉMICO DE AVANCE / INFORME FINAL

Título:	Año en curso:
Director / a del proyecto:	

Equipo de Extensión

Apellido y nombres del resto del equipo	Función ¹	En caso de no estar participando actualmente en el proyecto indicar fecha y motivos

¹Función que desempeña en el proyecto:

1 – Director/a

2 – Docente extensionista

3 – Colaborador/a externo/a

1 – Director/a

2 – Docente extensionista

3 – Colaborador/a externo/a

PALABRAS CLAVE:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Resumen del Programa/Proyecto

El mismo deberá incluir: **(OBLIGATORIO)**

Breve descripción de las actividades realizadas en relación al cronograma presentado. Mencionar en detalle los resultados intermedios obtenidos hasta el momento, las posibles desviaciones respecto al plan original, las dificultades que se puedan haber presentado y los objetivos que se piensan alcanzar para las siguientes etapas. Si fue objeto de publicación y/o comunicación a congresos, indicar nombre del evento y/o publicación, fecha y lugar. En el caso que la hubiera, anexar la publicación y/o comunicación correspondiente. Si se realizaron talleres, jornadas o eventos académicos de cualquier tipo, adjuntar fotos y cantidades de asistentes. Incluir reflexión final e impacto de las actividades de transferencia.

Extensión de informe de avance: **800 palabras** como mínimo

Extensión de informe Final: **1500 palabras** como mínimo

